

N.º exp	Apellidos	Nombre	NIF/Pasap.	Actividad	Total puntos	Cuantía - Euros
138	Rodríguez Ruiz de Velasco.	Jacinta.	5287911G	Servicio a personas dependientes.	7,5	12.000,00
83	Rodríguez González-Carvajal.	Teresa.	50814803Y	Servicio a personas dependientes.	7	12.000,00
75	De la Plaza Díez.	M.ª Dolores.	51419541M	Servicio a personas dependientes.	6,75	12.000,00
186	Sánchez Sánchez-Mascaraque.	M.ª Elena.	52504810L	Servicio a personas dependientes.	6,5	12.000,00
214	Lozano Cortés.	Angeles Olga.	05378176V	Servicio a personas dependientes.	6,25	12.000,00
166	Bonca.	Anca Raluca.	X2077015T	Servicio a personas dependientes.	6	12.000,00
282	Gálvez Losada.	M.ª Angeles.	72656240E	Servicio a personas dependientes.	6	7797,23
80	Martínez Rozas.	M.ª Delia.	09406367B	Servicio a personas dependientes.	6	10.600,75
85	Navarro López.	Adoración.	5356536C	Servicio a personas dependientes.	6	12.000,00
37	Razola Puerto.	Beatriz.	50081342S	Servicio a personas dependientes.	6	12.000,00
271	Blázquez Rofso.	Olga.	50185175A	Servicio a personas dependientes.	5,5	6.164,91
4	Carmona Gómez.	M.ª del Mar.	11837676J	Servicio a personas dependientes.	5,5	12.000,00
288	Fernández de Vega de Miguel.	Ángela.	14304957S	Servicio a personas dependientes.	5,5	12.000,00
59	López Ruiz.	Gema.	52974163B	Servicio a personas dependientes.	5,5	12.000,00
15	López Soriano	Clara.	25173597M	Servicio a personas dependientes.	5,5	10.216,60
197	Peralvo Vélez	Sonia M.ª	77584955K	Servicio a personas dependientes.	5,5	12.000,00
113	Reyes Espejo.	Reyes.	25705416H	Servicio a personas dependientes.	5,5	7.081,02
69	Rubio Ortiz.	María Jesús.	51601378G	Nuevas tecnologías.	5,5	12.000,00
130	Suárez Florido.	Mónica.	54068083M	Servicio a personas dependientes.	5,5	7.675,46
120	Rodríguez González.	Paula.	50870590H	Nuevas tecnologías.	5,25	12.000,00
291	Ardila Jiménez.	Sandra.	05438341Z	Nuevas tecnologías.	5	12.000,00
210	Colorado Larrabe.	Leyre.	30681513L	Nuevas tecnologías.	5	12.000,00
12	García Campos.	Carmen Patricia.	74830670D	Medio ambiente.	5	6.102,65
212	Retamal Vila.	Raquel.	38852425C	Servicio a personas dependientes.	5	8.215,62
106	Serrano Rua.	M.ª Carmen.	34740229V	Servicio a personas dependientes.	5	11.388,11
311	Caldera Brea.	Cristina.	5269580G	Servicio a personas dependientes.	4,5	10.202,56
225	Cuesta Morillo.	Paula.	40450883R	Servicio a personas dependientes.	4,5	12.000,00
71	Drissi Messeoud.	Lalla Assia.	47733740T	Industria.	4,5	9.574,34
203	Gil Videira.	Valquiria.	76902876F	Servicio a personas dependientes.	4,5	12.000,00
224	Racionero Cots.	Clara.	46125621H	Medio ambiente.	4,5	9.822,02
65	Calvo Rubio.	Virginia.	53439782H	Nuevas tecnologías.	4,25	12.000,00
94	Corrales Astiarraga.	Marta.	50970298K	Industria.	4,25	12.000,00
41	Marcos Gómez.	Sonia.	2643183T	Servicio a personas dependientes.	4,25	12.000,00
136	Payno Palencia.	M.ª Jesús.	50170721Q	Servicio a personas dependientes.	4,25	12.000,00
2	Poyato Gámez.	M.ª Vicenta.	7470679A	Servicio a personas dependientes.	4	12.000,00
218	Sanz Rodríguez de Lamo.	Concepción	52137862J	Servicio a personas dependientes.	4	12.000,00
42	Paredes de Martín.	M.ª del Pilar.	50324404J	Servicio a personas dependientes.	4	9.408,87
256	Urbina Suito.	Luz.	72995782S	Servicio a personas dependientes.	4	9.583,17
128	Antona Viadero.	M.ª Carmen.	5236696X	Construcción.	4	12.000,00
170	Arriola Vega.	Gemma.	50192619H	Nuevas tecnologías.	4	12.000,00
104	Bueno Domínguez.	M.ª Jesús.	50160677T	Nuevas tecnologías.	4	6.331,74
167	Cardozo Fernández.	Silvia.	47712498X	Nuevas tecnologías.	4	12.000,00
101	Duchen Reynaga.	Paula Isabel.	51448255S	Servicio a personas dependientes.	4	6.367,18
173	Fernández Perea.	Eva María.	52401063W	Nuevas tecnologías.	4	6.696,40
84	López García.	Erika.	47036800Y	Servicio a personas dependientes.	4	12.000,00
72	Lozano Caballero.	Cristina.	40530753S	Servicio a personas dependientes.	4	10.828,21
223	Montero Urdiales.	Gemma.	52423021H	Servicio a personas dependientes.	4	12.000,00
265	Santacana García.	Raquel.	43732611C	Servicio a personas dependientes.	4	11.254,16
Total beneficiarias: 48				Cuantía total		513.311,00

En caso de renuncia, no justificación de obligaciones tributarias o de Seguridad Social, o en caso de incompatibilidad con la de cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad procedente de cualquier Ente público o privado, nacional o internacional por parte de las beneficiarias seleccionadas en zonas objetivo 3, incluidas en el listado anterior, pasarán a ser beneficiarias las solicitantes que hayan obtenido la siguiente mayor puntuación.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General del Instituto de la Mujer, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa,

Madrid, 30 de diciembre de 2005.-La Directora general, Rosa María Peris Cervera.

2542

ORDEN TAS/4309/2005, de 20 de diciembre, por la que se clasifica a la Delegación de la Fundação Eduardo Dos Santos, Delegación en España, como de cooperación al desarrollo y se procede a su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales.

Por Orden se clasifica y registra la Delegación de la Fundação Eduardo Dos Santos (FESA). Delegación en España.

Visto el expediente sobre inscripción en el Registro de Fundaciones de una Delegación de la Fundação Eduardo Dos Santos (FESA). Delegación en España.

Antecedentes de hecho

Primero.-Se presentó escrito y documentación solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Delegación de la Fundação Eduardo Dos Santos (FESA). Delegación en España, constituida en Angola.

Segundo.—A los efectos indicados se aportan al expediente escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Paredero del Bosque Martín, el día 15 de julio de 2004, con el n.º 3390 de orden de su protocolo, modificada por otra, otorgada ante el Notario D. M. Alfonso González Delso, el día 18 de octubre de 2005, con el número 3442 de orden, en las que se contiene:

Régimen de la delegación.

Despacho legalizado en el que consta que D. Ismael Diogo da Silva es el Presidente de la Fundación.

Certificación del presidente de la entidad en la que se recoge el acuerdo del Consejo de Curadores de crear una Oficina de Representación en España, con el fin de ampliar las actividades de la Fundación en España, y, desde allí, al resto de Europa.

Certificado de la Primera Notaría de la Comarca de Luanda, Ministerio de Justicia de la República de Angola, sobre constitución de la Fundación, conteniendo los Estatutos por los que se rige.

Certificación de entidad bancaria en la que consta que se ha efectuado un ingreso a nombre de la fundación de 7.749,61 euros).

Tercero.—Los fines establecidos en la escritura de constitución de la Delegación son los siguientes: «los especificados en los Estatutos de la Fundacao Eduardo Dos Santos (FESA)», y sus actividades a desarrollar en España y en el territorio de la Unión Europea serán:

El fomento y financiación de actividades de formación para la creación de directivos y profesionales con experiencia en el ámbito internacional que puedan contribuir al desarrollo socioeconómico de Angola.

El fomento y financiación de actividades de formación y de cooperación dirigidas al desarrollo científico y tecnológico de Angola.

El establecimiento de acuerdos de cooperación con entidades españolas, extranjeras o internacionales para el desarrollo y la ejecución de proyectos destinados a la asistencia social y material de las poblaciones desplazadas, la construcción de viviendas rentas bajas en Angola, centros educativos, centros médicos e infraestructuras deportivas y demás fines de carácter social expresados en el artículo 3 de los Estatutos de la Fundacao Eduardo Dos Santos (FESA).

La promoción y obtención de recursos destinados a la inversión en Angola con el fin de fomentar la creación de empleo y el desarrollo sostenible de la economía.

La promoción y obtención de fondos y recursos para campañas sanitarias a desarrollar en Angola, con especial dedicación a la prevención y el tratamiento farmacológico del SIDA.

El desarrollo de programas de intercambio científico y académico entre las universidades españolas y europeas y la Universidades Nova de Angola (UNANG).

En la escritura pública, de fecha 18 de octubre de 2005, se aclara que entre los fines de la Delegación se encuentra el de la «Cooperación para el desarrollo».

Cuarto.—La Delegación tendrá su domicilio en Madrid, c/ Villanueva, número 37, bajo, 28001 Madrid.

Quinto.—La Delegación ha sido dotada de 30.000 euros, desembolsados en un importe de 7.500 euros, equivalentes a una cuarta parte de la dotación, la cual será desembolsada completamente en un plazo no superior a cinco años.

Sexto.—El órgano de gobierno de la Delegación está compuesto, constando la aceptación de los cargos, por:

Presidente: D. Juan Carmelo García.

Vicepresidente: D. José Herrero de Egaña Lopez del Hierro.

Vocales: D. Juan José Solozabal Echevarría y D. Ramón Bernardo Alonso Sebastián.

Séptimo.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Delegación queda recogido en la escritura en la que se contiene el Régimen de la Delegación.

Vistos la Constitución Española, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; y los Reales Decretos 553/2004, de 17 de abril, 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio.

Fundamentos de Derecho

Primero.—A la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las fundaciones de asistencia social, respecto de aquellas de competencia estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y disposición transitoria tercera de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en relación con el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales (artículo 9), y con los Reales Decretos 562/2004, de 19 de abril y 1600/2004, de 2 de julio,

por los que se aprueba y desarrolla, respectivamente, la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad es competente para resolver el presente expediente, en virtud de la Disposición adicional sexta del Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio, en relación con la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996, sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (B.O.E. del día 27 de mayo), corregida por la Orden Ministerial de 25 de junio de 1996 (B.O.E. del día 27 de junio) y modificada, entre otras, por Orden de 15 de marzo de 2001 (B.O.E. del día 29 de marzo) y por la Orden de 3 de febrero de 2003 (B.O.E. de 5 de febrero).

Segundo.—La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, en su artículo 36, establece que existirá un Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia, en el que se inscribirán, entre otros, los actos relativos a las delegaciones de fundaciones extranjeras en España que desarrollen su actividad en todo el territorio del Estado o principalmente en el territorio de más de una Comunidad Autónoma. La estructura y funcionamiento del citado Registro se determinarán reglamentariamente. Asimismo, la disposición transitoria cuarta de dicha Ley, establece que, en tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones a que se refiere el citado artículo, subsistirán los Registros de Fundaciones actualmente existentes.

Tercero.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto.—La Delegación de la Fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Por cuanto antecede, este Ministerio, visto el informe del Abogado del Estado en el Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Clasificar la Delegación de la Fundación Eduardo Dos Santos (FESA), Delegación en España, instituida en Madrid, cuyos fines de interés general son predominantemente de cooperación al desarrollo.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones Asistenciales, bajo el número 28-1334.

Tercero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones el nombramiento de los miembros del órgano de gobierno de la Delegación, su aceptación de cargo, relacionado en el antecedente de hecho sexto de la presente Orden.

Cuarto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Madrid, 20 de diciembre de 2005.—P. D. (O. de 15 de marzo de 2001), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, María Amparo Valcarce García.

2543

ORDEN TAS/331/2006, de 18 de enero, por la que se clasifica la Fundación Alanco el Alfa del Sur, como de cooperación al desarrollo y asistencia social, inclusión social y de cooperación para el desarrollo y se procede a su inscripción en el registro de fundaciones asistenciales de competencia estatal.

Vista la escritura de constitución de la Fundación Alanco El Alfa del Sur, instituida en Algete (Madrid).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—La Fundación fue constituida mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Pérez Baudin, el 11 de octubre de 2005, por don Ángel-Antonio Languasco Corniel.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación es de treinta mil euros, aportados por el fundador y depositados en una entidad bancaria a nombre de la Fundación.

Cuarto.—El Patronato de la Fundación esta constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: Don Ángel-Antonio Languasco Corniel.

Vicepresidente: Doña Dolores Manchon Gala.

Secretario: Don Rubén-Darío Languasco Corniel.

Quinto.—El domicilio de la entidad radica en la calle Monte Alvillo, número 25, 2º - 2, de Algete, 28110 Madrid, y su ámbito territorial de actuación, según consta en el artículo 5 de los Estatutos, será todo el territorio del Estado y en los países de América Latina.